

Plan estratégico de acción de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)

Presentado en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer
Beijing, China - Septiembre, 1995

INDICE

- Resolución aprobada por la quinta sesión plenaria de la Asamblea de Delegadas de la CIM, celebrada el 11 de noviembre de 1994
- Introducción
- Participación de la mujer en las estructuras de poder y de toma de decisiones
- Marco jurídico institucional
- Trabajo
- Educación
- Salud
- Eliminación de la violencia
- Erradicación de la pobreza
- Instituciones nacionales responsables del adelanto de la mujer
- Cooperación regional
- Migraciones y la mujer en áreas de conflicto

PLAN ESTRATEGICO DE ACCION DE LA COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES

(Resolución aprobada por la quinta sesión plenaria celebrada el 11 de noviembre de 1994)

LA VIGESIMOSEPTIMA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES,

CONSIDERANDO:

Que se celebrará la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995 en Beijing, China, y

RECORDANDO:

El Plan de Acción de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) "Participación Plena e Igualitaria de la Mujer para el Año 2000", aprobado por la Vigésimotercera Asamblea de Delegadas en 1986 mediante Resolución CIM/Res.103/86 (XXIII-0/86), y

La Reunión Interamericana de evaluación del Plan de Acción de la CIM convocada para evaluar el adelanto de la mujer alcanzado desde 1985 y formular nuevas estrategias para lograr la plena e igualitaria participación de la mujer, y

VISTOS:

El documento CIM/doc.32/94, "Conclusiones y Recomendaciones de la Reunión Interamericana de Evaluación del Plan de Acción de la CIM: Participación Plena e Igualitaria de la Mujer para el año 2000", y los resultados del análisis detenido realizado por la Comisión II.

RESUELVE:

1. Adoptar el Plan Estratégico de Acción de la Comisión Interamericana de Mujeres, que se anexa a esta resolución.
2. Presentar el plan de acción a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y ponerlo a disposición de los foros nacionales e internacionales que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la promoción del adelanto de la mujer.

INTRODUCCION

1. La meta central de la acción emprendida durante la Década de la Mujer consistió en lograr la participación más amplia y decisiva de las mujeres de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en los procesos nacionales de desarrollo de sus países, como agentes de cambio y partícipes de los beneficios del progreso.
2. Durante la última década se han producido grandes cambios en el contexto internacional, caracterizado --entre otras expresiones-- por una creciente globalización e interdependencia económica, innovaciones tecnológicas fundamentales en todos los campos y en especial en el ámbito de las comunicaciones, modificaciones en la estructura de poder mundial, una creciente y cada vez más acentuada preocupación por la preservación del medio ambiente y los avances logrados en el mejoramiento de la situación de la mujer tanto en espacios nacionales como en el conjunto de la comunidad internacional. Estos elementos, unidos a nuevas formas de relación entre los géneros, configuran un escenario distinto al anterior, que es necesario contemplar en el diseño de las nuevas estrategias.
3. El conjunto de objetivos y estrategias señalado en el Plan de Acción se enmarca en una concepción de desarrollo sostenible e integral que incorpora las dimensiones políticas, sociales, culturales y económicas, se centra en las personas, con equidad de género, tiene en cuenta las recomendaciones del Programa 21, aprobado en 1992 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (UNCED) y garantiza la calidad de vida de las generaciones presentes y también de las futuras.
4. El Plan de Acción está orientado hacia el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres a sabiendas de que esto repercutirá en toda la sociedad. Asimismo, se ha procurado especialmente recoger la enorme diversidad de la realidad de las mujeres en la región, incluyendo las dimensiones urbana y rural, la pluralidad cultural y étnica, las mujeres de los distintos grupos de edad y los grupos marginados.
5. El Plan de Acción se elaboró tomando como referencia los avances y dificultades identificados durante la última década, los resultados y recomendaciones de los informes nacionales de los Estados miembros, y los resultados de la Reunión Interamericana de Evaluación del Plan de Acción de la CIM, que fue adoptada en 1986.
6. En preparación para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas (Beijing, 1995), esa organización patrocinadora recomendó que los informes nacionales siguieran un solo esquema detallado para cada uno de los temas objeto de estudio. De esa manera se podría lograrse una presentación uniforme que permitiera el análisis global y comparativo de los datos, la identificación de las áreas críticas de atención y las estrategias inmediatas y acciones para el futuro. A fin de contribuir a una

posición regional más coordinada, la Comisión Interamericana de Mujeres decidió usar los mismos informes para su propio proceso de análisis y acordó además proveer financiamiento adicional para la preparación de dichos informes. La mayoría de los informes nacionales que se recibieron de los países de la región fueron preparados bajo la responsabilidad de una comisión nacional con la activa participación de la Delegada Titular respectiva de la CIM. En muchos casos hubo que esforzarse considerablemente para recopilar datos desagregados por género, provenientes de varias fuentes.

7. Sirvieron de guía en la preparación de los informes nacionales y regionales: las consultas interamericanas auspiciadas por la CIM, los resultados de la reunión subregional de los países del Caribe, patrocinada por CARICOM y las Naciones Unidas, el Foro Regional sobre la Mujer en las Américas: Participación y Desarrollo, que tuvo lugar en Guadalajara con el auspicio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Sexta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer al Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, la Reunión Preparatoria Regional de Alto Nivel de la Comisión Económica Europea para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer --en la cual también participaron Canadá y los Estados Unidos-- así como las Estrategias Orientadas hacia el Futuro adoptadas por la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Nairobi, Kenya (julio de 1985), y las redes de organismos gubernamentales.
8. Este Plan de Acción, por consiguiente, se centrará en la participación y la contribución de las mujeres de los Estados miembros de la OEA a los procesos políticos, jurídicos, sociales y económicos de sus países, en la situación actual de su participación y en las acciones que serán esenciales para asegurar y afianzar su papel hasta el año 2000. La estructura del Plan de Acción gira en torno a los siguientes temas:
 - Participación de la mujer en las estructuras de poder y de toma de decisiones
 - Marco jurídico institucional
 - Trabajo
 - Educación
 - Salud
 - Eliminación de la violencia
 - Erradicación de la pobreza
 - Instituciones nacionales responsables del adelanto de la mujer
 - Cooperación regional
 - Migraciones y la mujer en áreas de conflicto
9. No obstante reconocer la importancia fundamental de cada uno de los temas abordados en este Plan de Acción, para el próximo quinquenio la CIM asignó prioridad a la participación de la mujer en las estructuras de poder y en la toma de decisiones, a la educación, a la eliminación de la violencia y a la erradicación de la pobreza.
10. Al mismo tiempo, identifica como objetivos operacionales para ese período: el fortalecimiento de las instituciones y/o estructuras gubernamentales nacionales responsables de impulsar, coordinar y ejecutar programas y políticas para la mujer, y el desarrollo de la cooperación horizontal en la región.
11. El objetivo final de lograr un desarrollo sostenible, con equidad de género, no puede ser alcanzado hasta tanto no cambien las relaciones entre los sexos y el sistema de patrones socioculturales que coloca a la mujer en un papel subordinado excluyente e incompatible con su capacidad para tomar parte, en condiciones igualitarias, en una sociedad moderna. En este sentido, el Plan de Acción se propone contribuir en forma decisiva a la realización de estos cambios.

12. Se insta a los gobiernos y a las organizaciones del sistema interamericano, incluidos los organismos especializados, a que apoyen plenamente este Plan de Acción y se empeñen en su ejecución. Se los insta además a que le den amplia divulgación, sobre todo entre las instituciones pertinentes y las organizaciones de base de mujeres.

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LAS ESTRUCTURAS DE PODER Y DE TOMA DE DECISIONES

La integración de la mujer en toda la gama del proceso de toma de decisiones, incluyendo los más altos estratos del Estado, es el único medio para lograr su participación en el desarrollo, su condición de igualdad en la sociedad y su contribución a la paz social y goce. El derecho de la persona humana de elegir y ser elegida mediante su participación en el proceso electoral y en sus resultados directos e indirectos, es el sello que marca el ejercicio del derecho de ciudadanía, base y culminación de todos los demás derechos y deberes sociales.

El esencial reconocimiento de la plenitud de los derechos ciudadanos de la mujer no se ha traducido todavía en su incorporación a la vida política nacional en un pie de igualdad con el hombre. A pesar de su participación activa en partidos políticos y en agrupaciones y procesos electorales y de los avances logrados durante la Década de la Mujer en cuanto a su presencia en las distintas ramas del poder público, persisten los prejuicios y costumbres que limitan su participación dentro de la actividad pública a aquellos campos que la sociedad arbitrariamente ha calificado como "propios" de su condición femenina.

Balance

1. El sufragio universal, en igualdad de condiciones para ambos sexos, está consagrado en las constituciones y reglamentado en la legislación de los países de las Américas. La mayoría de los países, con excepción de unos pocos que lo habían hecho con anterioridad, reconocieron este derecho fundamental entre fines de los años cuarenta y principios de los sesenta.
2. Tradicionalmente, la mujer ha participado en diversos movimientos civiles y en la última década se ha incrementado el número de organizaciones de la sociedad civil que promueven los intereses de la mujer. A pesar de la tendencia observada en la mayor parte de la región en favor de una mayor participación de la mujer en los partidos políticos y los sindicatos, y ocasionalmente en la organización y el manejo de sindicatos de mujeres trabajadoras, continúa incorporándose a los partidos políticos y asociaciones sindicales con un grado de intensidad que varía apreciablemente entre los países de la región. Pueden identificarse rasgos comunes en la calidad de esa incorporación: el más importante es la persistente ausencia de la mujer en las posiciones directivas políticas y gremiales.
3. Otra característica importante, común a casi todos los países, es la continua existencia de alas, ramas o comités femeninos a través de los cuales las mujeres se incorporan a la actividad política organizada. Muchas mujeres consideran que en la actualidad, éstos constituyen uno de los mecanismos efectivos para incrementar su participación y para incidir en las decisiones de los partidos políticos.

4. Como resultado de su inserción tan solo parcial en los partidos políticos, el número de mujeres candidatas para cargos electivos ha sido muy bajo, tanto en términos absolutos como relativos, en todos los países de las Américas. En contraste, el electorado femenino, cuyo caudal es comparable al masculino. Por lo general participa en proporciones muy altas en los procesos electorales, aunque en algunos países la tasa de abstencionismo de la mujer rural continúa siendo elevada.
5. Según las estadísticas mundiales de la Unión Interparlamentaria (IPU), en toda la región de América las mujeres representan aproximadamente el 12% de los escaños electivos en los órganos parlamentarios a nivel nacional, mientras que el promedio mundial es del 11%. Por otra parte, es más frecuente la elección de la mujer para cargos legislativos o ejecutivos en los ámbitos provincial y local, y su número parece ir en aumento. En general, la mujer encuentra difícil el acceso a fuentes de financiamiento para las campañas electorales, aunque en algunos países han surgido grupos de intereses especiales dedicados a la movilización de fondos para candidatas en elecciones.
6. En algunos países las mujeres han comenzado a organizarse alrededor de causas de intereses específicos a su condición de mujer y a desafiar a los partidos políticos a que respondan a las mismas. En la práctica, el papel de las mujeres, en general, consiste en apoyar programas y personas en los partidos políticos que no siempre representan sus intereses.
7. Las mujeres que anteriormente han ocupado con mayor frecuencia cargos de gabinete en ministerios del sector social, como educación, salud, trabajo, vivienda o bienestar social, han comenzado a ocupar posiciones clave de gabinete y cargos superiores, como titulares de ministerios de relaciones exteriores, del interior, de justicia, defensa, obras públicas, economía, bancos centrales, institutos de reforma agraria y juntas estatutarias. No obstante, siguen desempeñando estos cargos en proporción mucho menor que los hombres.
8. Dentro del Poder Judicial, la mujer, que en un número significativo se ha dedicado a los estudios de derecho, está representada en forma relativamente alta y creciente en la judicatura local, si bien, nuevamente, la mayoría de los jueces son hombres. El número de mujeres es menor en juzgados o tribunales con jurisdicción más amplia y todavía muy reducido en las Cortes Supremas de Justicia o Tribunales con rango equivalente.
9. Debe destacarse que en las últimas dos décadas, los gobiernos han demostrado una mayor inclinación a abordar los temas relacionados con el género, lo que se ha manifestado, por ejemplo, en esfuerzos por fortalecer las instituciones nacionales para el avance de la mujer con el fin de influir en las decisiones de política y de planificación. La temática de género comienza a considerarse en los diversos planes nacionales de desarrollo.
10. Algunos Estados miembros han comenzado a poner en marcha medidas y normas transitorias o temporales para remediar arraigadas situaciones de discriminación, a fin de proporcionar a las mujeres la oportunidad de participar en la toma de decisiones. Estas medidas incluyen el establecimiento de metas para alcanzar una proporción determinada de mujeres postuladas para elecciones públicas y en determinados niveles en la administración pública.
11. Algunos Estados miembros han adoptado medidas destinadas a eliminar la discriminación y el acoso sexual en otros ámbitos, tales como el trabajo, las escuelas y el sector de la salud.

12. Las estructuras institucionales y sociales continúan obstaculizando el acceso de las mujeres a cargos de poder en todos los ámbitos. Los estereotipos culturales siguen influyendo en la asignación de funciones según el género, tanto en el caso de las mujeres como en el de los hombres.
13. Aunque algunos Estados miembros han iniciado el proceso de adopción de planes nacionales que contemplan la igualdad de oportunidades, generalmente los planes de gobierno y las políticas sociales no son elaborados con una perspectiva de género que promueva la real incorporación de las mujeres.

OBJETIVO:

Lograr la plena y efectiva participación de las mujeres en todas las estructuras de poder y de toma de decisiones.

Estrategias

1. Para alcanzar la plena incorporación de la mujer en la vida política en condiciones de igualdad, deben tomarse medidas en el plano institucional, cultural y educativo para superar los obstáculos socioculturales que impiden o limitan la participación de las mujeres en el quehacer político, tales como:
 - realizar estudios para identificar las barreras que impiden o limitan la participación de las mujeres en la política;
 - realizar campañas a través de los diversos medios de comunicación social con el fin de eliminar las imágenes estereotipadas de hombres y de mujeres, divulgando la diversidad del papel que desempeña la mujer en nuestras sociedades y su verdadera contribución al desarrollo;
 - aprovechar el sistema educativo para promover la eliminación de las imágenes estereotipadas de las mujeres y proporcionarles adiestramiento en campos que faciliten su acceso a la vida política;
 - promover una mayor participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones a través de: el apoyo a las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil que representan los intereses de la mujer, y de la promoción de la participación de organizaciones civiles de mujeres en todas las etapas de los procesos políticos;
 - lograr la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en los sindicatos del sector formal y en las empresas asociativas del sector informal y
 - establecer programas y mecanismos destinados a incrementar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y promover el logro de la equidad, tales como el diseño de políticas que incorporen una perspectiva de género.
2. Medidas transitorias: la CIM debe estimular activamente la creación de mecanismos que permitan a la mujer desempeñar un papel más activo en el liderazgo de los partidos políticos y las organizaciones sociales, tales como:
 - la modificación o reglamentación de las leyes existentes, a fin de lograr la participación igualitaria de mujeres y hombres en todos los niveles de la administración pública, fijando metas de participación o estableciendo otros mecanismos que los Estados miembros consideren pertinentes y
 - la reforma de los códigos electorales, los estatutos partidarios o las estructuras de las organizaciones sociales, para lograr el acceso de las mujeres a los cargos

- electivos, ya sea mediante el establecimiento de porcentajes mínimos o de otros mecanismos que decidan los Estados miembros.
- Deberían aprovecharse las instituciones existentes para promover causas de interés para la mujer y estimular su participación en la dirección de actividades públicas y privadas. Para este efecto, sería conveniente trabajar con los grupos y las organizaciones de mujeres, los organismos gubernamentales, los partidos políticos y las organizaciones sindicales, y asignar prioridad a la afiliación de la mujer en partidos y sindicatos y facilitar su acceso a las posiciones directivas en unos y otros.
 - La CIM debería instar a los Estados miembros a incrementar la vigilancia, la evaluación y la adopción de mecanismos con el fin de que se incluya el concepto de la igualdad entre los géneros en las políticas que aplican las diversas entidades públicas, de manera que sus efectos sean duraderos y sostenibles.
 - La CIM debería coordinar con los Estados miembros esfuerzos especiales con miras a que tanto las mujeres como los hombres reciban capacitación en disciplinas relacionadas con el ejercicio de la política. Ello incluiría, entre otras, administración política, capacidad de negociación, planificación estratégica, técnicas de liderazgo, capacitación en materia de género, instrucción cívica, oratoria y educación política y sindical.
 - Crear programas de capacitación para la mujer rural en diversos campos, tales como metodologías de organización, técnicas de participación, autoestima, derechos civiles y participación en la toma de decisiones, que aseguren la creación de condiciones favorables para lograr la igualdad.
 - Deben realizarse programas y esfuerzos especiales para identificar mujeres jóvenes con potencial de liderazgo y promover actividades de capacitación y
 - Instar a los Estados miembros a promover el acceso de la mujer a cargos de alto nivel y puestos de decisión en el ámbito internacional.
 - La CIM debería promover el financiamiento de estudios y seminarios para líderes sociales y políticos con el fin de que respondan mejor a los temas relacionados con la participación de la mujer y para integrarlos como promotores activos del cambio, y fomentar programas destinados a incrementar la conciencia y la sensibilidad en cuanto al género de funcionarios y funcionarias del gobierno provenientes de esferas clave de adopción de decisiones.

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

Los derechos de la mujer son derechos humanos.
(Convención de Belém do Pará)

Evaluación

1. Desde la aprobación del Plan de Acción de la CIM de 1986 hasta la fecha, las legislaciones de los países han presentado progresos para la mujer en diferentes áreas, y se han sancionado leyes que consagran la protección de las mujeres que han sido objeto de la violencia familiar o doméstica. Los países que modificaron sus constituciones recientemente, en algunos casos, consagraron explícitamente el reconocimiento de los derechos de la mujer y de la familia.
2. Aún existen disposiciones legales que representan una discriminación en contra de la mujer, principalmente en la legislación civil, laboral, penal y comercial, y todavía subsisten concepciones tradicionales sobre el papel de la mujer que inspiran las legislaciones nacionales y las decisiones judiciales que obstaculizan la igualdad plena y

efectiva de la mujer bajo la ley, por ejemplo el acceso al crédito, a la propiedad de la tierra y al trabajo.

3. El desarrollo progresivo de normas internacionales de conducta para el mejoramiento de la condición jurídica de la mujer se refleja en la sanción de legislaciones innovadoras en los países de la región, incluida la aparición de la figura del Ombudsman en oficinas especiales de defensorías de los ciudadanos, los derechos humanos, la mujer, la población indígena, las minorías étnicas, los discapacitados y los consumidores.
4. El proceso de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer está casi completado en la región y se han registrado muy pocas reservas a la misma. Asimismo, en el pasado inmediato, otros países han ratificado los pactos de derechos humanos de las Naciones Unidas que contemplan aspectos específicos sobre la mujer. En la región, sigue el proceso de la ratificación del Pacto de San José.
5. Con el reconocimiento de los derechos de la mujer como parte integral de los derechos humanos en la comunidad internacional, la CIM se compromete a seguir promoviendo los avances registrados en favor de la plena igualdad jurídica de la mujer. En la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, celebrada en Viena en junio de 1993, se aprobó un texto sobre la condición igualitaria y los derechos humanos de la mujer" como elemento importante de la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Además, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo, aprobado en septiembre de 1994 en El Cairo, reafirma ese logro en el principio 4, en el que se declara que "los derechos humanos de la mujer y de la joven son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales".
6. La Comisión Interamericana de Mujeres también ha efectuado su aporte en el plano internacional, promoviendo y logrando la sanción del primer instrumento que aborda específicamente la violencia contra la mujer: la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará". El proceso de firma y ratificación de esta Convención está en plena marcha en la región (1) y cuenta con mucho apoyo de organizaciones de la sociedad civil.

OBJETIVOS:

- La eliminación de toda disposición legal discriminatoria en contra de la mujer que aún subsista en las legislaciones de los países de la región.
- La adecuación de los marcos jurídicos institucionales de los Estados miembros de la OEA a los pactos, tratados, acuerdos y declaraciones internacionales en materia de igualdad de la mujer y de no discriminación, adoptados y ratificados por ellos, y el establecimiento de medidas que garanticen su efectivo cumplimiento.

Estrategias

1. 1. Propiciar, en los casos que sea apropiado, cambios en las constituciones nacionales a fin de que se consagre la igualdad plena y efectiva entre el hombre y la mujer.
2. Promover, en los casos en que sea apropiado, cambios legislativos para adecuar la legislación a los cambios constitucionales y eliminar todo vestigio de discriminación legal que aún persista en contra de la mujer.

3. Propiciar la participación de la comunidad en los procesos de preparación y de adopción de legislaciones nacionales, en especial las relacionadas con la familia y la violencia contra la mujer.
4. Promover la creación y la expansión de los mecanismos jurídicos y de procedimiento que sean necesarios para garantizar la aplicación de la legislación.
5. Promover la protección de los derechos de la mujer y de la familia y, cuando fuere apropiado, instar a los gobiernos a que establezcan, en las legislaciones que aún no lo dispongan, la protección de la institución del patrimonio familiar u otras instituciones que tengan por objeto garantizar los derechos de la mujer y de los hijos, en particular en los casos de separación de la pareja.
6. Promover un mayor acceso de la mujer a los tribunales de justicia, mediante la ampliación y el mejoramiento de la calidad de los servicios judiciales.
7. Promover la creación de servicios especializados que aborden los problemas familiares en forma integral. La justicia familiar, en los casos en que exista, ha de ser dinámica y accesible a todos, a cuyo efecto deben adoptarse procedimientos ágiles y proporcionarse servicios de asesoramiento que aseguren el acceso a los tribunales de justicia.
8. Elaborar y llevar a cabo programas de capacitación y sensibilización de los jueces, los abogados y todo el personal de la administración de justicia sobre los derechos de la mujer y sobre el impacto que sus decisiones puedan tener sobre ellas.
9. Promover mayor información, mejores comunicaciones y amplia difusión de la legislación sobre la mujer y sus derechos con el fin de asegurar que los derechos de la mujer figuren en primer plano en un programa de acción, y que las mujeres y el público en general estén plenamente al tanto de esos derechos.
10. Difundir, en términos de fácil comprensión, el contenido de las leyes referentes a la mujer y a la familia e incluir, cuando sea del caso, la traducción de dichas leyes a la lengua materna de los grupos étnicos.

(1) A Diciembre de 1999, 29 países habían firmado la Convención.

TRABAJO

Balance

1. Acorde con su creciente participación en la fuerza de trabajo, el empleo de las mujeres ha aumentado tanto en números absolutos como respecto de su proporción en la población económicamente activa. El trabajo femenino continúa concentrándose sin embargo en actividades del sector de servicios y en tareas rutinarias en el sector industrial. A pesar de su capacitación cada vez mayor, las mujeres desempeñan un pequeño porcentaje de los cargos directivos más altos en la empresa. La información estadística disponible señala que existe discriminación en el salario que se paga a las mujeres, en un doble aspecto: por una parte, en los distintos sectores de actividad económica, el salario medio femenino es menor que el masculino. Por otra, las mujeres trabajadoras con un grado de educación igual al de sus homólogos masculinos, ganan menos que éstos. Señala igualmente la información al respecto que el nivel de desempleo femenino es relativamente mayor que el masculino en la mayoría de los

países, lo que indica que la mujer encuentra mayores obstáculos que el hombre para conseguir una ocupación remunerada y es más vulnerable cuando se reduce el empleo.

2. En muchas partes de la región, en particular las zonas más pobres, las mujeres por lo general encuentran empleo en pequeñas empresas, los sectores informales rurales y urbanos, las unidades familiares o el servicio doméstico, muchos de los cuales están, por lo general, exentos u ocultos a la legislación laboral o de empleo de un país. Alternativamente, las mujeres que buscan ganarse la vida trabajan por cuenta propia, vendiendo productos como frutas, hortalizas o sus propios servicios. En los trabajos agrícolas y de plantación, el trabajo de las mujeres no es reconocido y muchas veces está por fuera de las normas legales; su doble papel de asalariadas y de amas de casa les dejan pocas posibilidades para negociar mejores condiciones a través de las organizaciones de trabajadoras. Les resulta difícil organizarse colectivamente, ya que por lo general se encuentran en lugares de trabajo muy dispersos.
3. La mayoría de los países de la región ha consagrado en sus legislaciones el principio de que a igual trabajo corresponde igual salario y en general ha ratificado Convenciones Internacionales que contienen dicho principio, aunque en la práctica no se supervisa ni exige su ejecución. Es preciso fortalecer las prácticas y los procedimientos para exigir el cumplimiento. Igualmente, las legislaciones nacionales garantizan la igualdad de acceso al trabajo, sin distinción de sexos. A pesar de ello, existen todavía en la legislación laboral ejemplos de disposiciones claramente discriminatorias en cuanto a salarios y condiciones de trabajo, seguro social, etc. Es frecuente la prohibición, con un criterio aparente de protección, de emplear mujeres en trabajos nocturnos, "peligrosos" o "insalubres".
4. En la mayoría de los casos, las cuentas nacionales aún no incluyen ni el trabajo doméstico ni el trabajo no remunerado.
5. Las estadísticas laborales a menudo excluyen e invisibilizan a la mujer rural de la fuerza de trabajo y del empleo, aun cuando su aporte al producto del campo es muy apreciable.
6. Uno de los factores fundamentales que determinan la capacidad de las mujeres para autoemplearse a través de la actividad empresarial es el acceso al crédito. Las mujeres enfrentan todavía serias dificultades para acceder a créditos y financiamientos.
7. Se sigue considerando el cuidado de los hijos y las responsabilidades familiares como una obligación predominantemente de las mujeres, lo que limita el acceso de éstas a trabajos asalariados. La disponibilidad de guarderías u otros servicios que faciliten el cuidado de los niños es aún muy limitada en la región y generalmente no es entendida como una responsabilidad social. Tampoco existen suficientes reglamentaciones sobre el trabajo en jornadas parciales, lo que permitiría a mujeres y hombres compartir responsabilidades familiares, sin detrimento de sus beneficios laborales.
8. Diversos grupos de mujeres se encuentran aún en situación de desventaja en lo referente a sus condiciones de trabajo, seguridad social y otros servicios y leyes de protección. En esta condición se encuentran las trabajadoras domésticas, las mujeres campesinas y las inmigrantes, que muchas veces se ven obligadas a aceptar empleos que son invisibles para el gobierno y los sindicatos, lo que las coloca en una situación de falta de protección y vulnerabilidad.

9. En muchos casos no se conoce la gravedad y la magnitud del problema del acoso sexual en el lugar de trabajo y no existen legislaciones o instrumentos jurídicos que lo sancionen adecuadamente.
10. Las nuevas formas industriales y de organizaciones empresariales acordes con economías de mercado globalizadas, por lo general afectan negativamente al conjunto de la población trabajadora, y en particular a las mujeres, en cuanto a las posibilidades de organizarse o sindicalizarse y, consecuentemente, a la defensa de sus derechos.
11. Algunos países han expresado serias preocupaciones por conocer la influencia que podrían tener los acuerdos subregionales de comercio como la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC), el Mercosur y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC), en las condiciones de empleo de las mujeres.

OBJETIVOS:

- Igualar las oportunidades de trabajo y de remuneración, tanto para mujeres como para hombres, en los diversos sectores económicos.
- Fomentar un tratamiento equitativo para las mujeres y los hombres que trabajan y democratizar las responsabilidades de trabajo y de familia.

Estrategias

Políticas y planificación económica

1. La CIM debería promover la reformulación de las políticas de empleo con el fin de integrar la perspectiva de género y llamar la atención hacia una gama más amplia de oportunidades, así como encarar cualquier implicación negativa de los patrones actuales de trabajo y de empleo en lo que se refiere al género. La modificación de las políticas de empleo requiere:
 - asegurar que todas las políticas macro y microeconómicas estén sujetas a un análisis del impacto en cuanto al género, y que los resultados de dicho análisis sean reconocidos, adoptándose las medidas necesarias;
 - asignar una alta prioridad a la formulación de aquellas políticas económicas que tienen un impacto positivo sobre el empleo de las mujeres trabajadoras;
 - ampliar la gama de oportunidades de empleo de las mujeres, incluyendo el apoyo a las actividades empresariales y las ocupaciones no tradicionales, con especial atención a las mujeres de zonas rurales, discapacitadas e integrantes de minorías;
 - estimular y asistir en la creación de un mayor número de empleos en todos los sectores de actividad sin segregación por razones de sexo y con una apropiada y equitativa evaluación de tales empleos;
 - reconsiderar la triple división del ciclo de vida (educación, trabajo y retiro) teniendo en cuenta las interrelaciones que existen entre las mismas, así como las responsabilidades de los trabajadores de ambos sexos en cuanto al hogar, los hijos, el cuidado de los ancianos y la familia y
 - integrar el principio de no discriminación entre hombres y mujeres y la igualdad en el acceso y la utilización de la seguridad social.

Educación y capacitación

2. Se debe dar mayor importancia a la planificación de los recursos humanos para que la educación y la capacitación en servicio estén de acuerdo con la demanda laboral de los respectivos sistemas económicos.
3. La capacitación ocupacional para las mujeres debería incluir también la enseñanza y la asistencia técnica para que puedan trabajar en forma independiente, por ejemplo, a través de programas que brindaran la tecnología adecuada a las mujeres campesinas, programas de artesanías, etc. Ello debería incluir capacitación en técnicas de administración, en nuevas tecnologías, y en otros campos que las preparen para desempeñarse exitosamente a nivel gerencial en las empresas. Análogamente, deberían crearse proyectos para informar sobre legislación laboral, a fin de que las mujeres se familiaricen con sus derechos y estén en mejores condiciones de exigir su cumplimiento.
4. El nuevo modelo de desarrollo de los mercados libres exige tener una fuerza laboral capacitada. Por lo tanto, es preciso utilizar varias formas de capacitación para la preparación de la mujer adulta de bajos ingresos ofreciéndole mayores opciones de capacitación y desarrollo que le permitan participar en actividades productivas mejor remuneradas, y asignando mayores recursos a la educación formal y no formal, incluyendo programas de alfabetización.

Aspectos jurídicos

5. Es necesario promover legislaciones que consideren las responsabilidades familiares como una obligación compartida por ambos padres. En este contexto, sería especialmente importante adoptar normas que reglamenten el trabajo a tiempo parcial de mujeres y hombres, a fin de permitirles asumir en forma indistinta las responsabilidades familiares. Igualmente importante es lograr la extensión tanto de la cobertura de los sistemas de seguridad o protección social como de legislación a la población rural y a las/los trabajadores/as del servicio doméstico remunerado, toda vez que sea aplicable. Además, debe completarse en la región el proceso de aprobación y adhesión a las convenciones internacionales que prohíben la discriminación por razón de sexo. En ambas instancias, es esencial fortalecer los medios de supervisión y de aplicación de las leyes pertinentes por medio de la creación de mecanismos claros y efectivos.
6. La CIM deberá instar a los gobiernos a tomar las medidas necesarias, incluyendo la aprobación de leyes que aseguren la eliminación de la discriminación por razón de sexo en el lugar de trabajo, particularmente en lo que respecta a la contratación, el adiestramiento y el ascenso de empleados, las condiciones y los beneficios de empleo, el acoso sexual y la discriminación racial, y los despidos. Es preciso adoptar medidas especiales para abordar las múltiples discriminaciones que enfrentan las mujeres de minorías étnicas o raciales, las discapacitadas, indígenas rurales y migrantes.

Medidas especiales

7. Promover y fortalecer las agencias de empleo a fin de que establezcan programas especiales destinados a asegurar el acceso de las mujeres a los mercados de trabajo en igualdad de condiciones.
8. Adoptar medidas especiales para la ampliación de las oportunidades profesionales a las jóvenes, tanto en lo referente a la capacitación, como al fomento de oficios y carreras no tradicionales.

9. Apoyar la formación y el fortalecimiento de las organizaciones de trabajadoras y de mujeres profesionales, brindándoles asesoramiento para apoyar su incorporación a las organizaciones sindicales y gremiales en igualdad de condiciones, a fin de que puedan ejercer una defensa efectiva de sus derechos laborales.
10. Acrecentar y fomentar el acceso de las mujeres a los medios y factores de producción, instituyendo programas de crédito, vivienda, asistencia técnica y capacitación en varios sectores de la economía. Debe también propugnarse por la adopción de políticas y estrategias para la promoción del empleo femenino.
11. Apoyar a las mujeres de bajos ingresos, mediante la ejecución de programas especiales de empleo y generación de ingresos que procuren su plena incorporación a los procesos de desarrollo y de la elevación de sus condiciones de vida.

Acceso al crédito

12. Crear y desarrollar instrumentos crediticios destinados específicamente a las necesidades de las mujeres, tales como fondos rotatorios para financiar las actividades empresariales de las mujeres y establecer mecanismos diferentes para el acceso al crédito.

Cooperación horizontal

13. La CIM debería fomentar las actividades de cooperación técnica horizontal mediante acuerdos bilaterales y multilaterales como medio de transmitir y emular experiencias destinadas a aumentar el ingreso y generar empleo para la mujer.

Estadísticas, información y análisis

14. Promover la incorporación de información estadística sobre el empleo, subempleo y desempleo desagregado por género, en los sistemas nacionales de estadística.
15. Realizar estudios y elaborar y desarrollar indicadores para evaluar el trabajo no remunerado de las mujeres.

Condiciones de trabajo

16. Tomar medidas para poner fin a la discriminación de las mujeres para el acceso al trabajo y asegurar la igualdad de condiciones de trabajo para mujeres y hombres, en especial en cuanto a edad, estado civil, salud, salario y seguridad.
17. Establecer medidas para impedir que la función reproductiva de las mujeres se utilice para justificar un tratamiento discriminatorio. Deben adoptarse medidas efectivas para asegurar que las embarazadas y las madres en períodos de lactancia tengan derecho a la licencia y los beneficios requeridos por su condición.
18. Los gobiernos, empleadores, sindicatos, entre otros, deberán tomar medidas para prevenir y eliminar el acoso sexual y la discriminación racial y toda forma de violencia en el lugar de trabajo. Al respecto es preciso despertar la conciencia social y adoptar nuevas legislaciones y medidas de sanción, según sea necesario.

19. La reproducción debe entenderse como una responsabilidad social. Es necesario mejorar e incrementar la asistencia que permitan a las madres y padres que trabajan cuidar a sus niños y ancianos.

Mecanismos regionales y subregionales de comercio

20. Fomentar la realización de estudios para determinar el impacto de los acuerdos regionales y subregionales de comercio en las características y condiciones de las mujeres.

Cooperación interinstitucional

21. La CIM debe buscar una colaboración efectiva con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y con otros organismos intergubernamentales a fin de desarrollar estrategias efectivas para la organización de las mujeres en el sector no organizado, asegurar el cumplimiento de las normas internacionales y mejorar las condiciones de trabajo de la mujer.

EDUCACION

El acceso a una educación de calidad que sea sensible a las consideraciones de género es el elemento indispensable para garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales de la mujer, con el fin de lograr su incorporación adecuada en la actividad política, el ingreso y permanencia en condiciones aceptables al mercado de trabajo, el aprovechamiento de las oportunidades ofrecidas por el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de la vida y del medio ambiente.

Balance

1. La oportunidad de participar en la educación formal y de permanecer en ella está abierta en igualdad de condiciones para mujeres y hombres en todos los países del Hemisferio.
2. La información estadística disponible indica que en las últimas tres décadas ha ingresado un gran número de niñas a la educación primaria formal. Para 1990, según la información proporcionada por las Naciones Unidas en su publicación Situación de la mujer en el mundo: Tendencias y estadísticas 1970-1990, la matriculación de las niñas se ha emparejado con la de los niños.
3. En cuanto al acceso de las jóvenes a los niveles de la educación secundaria y universitaria, se observa un significativo crecimiento en todos los países de la región, lo que demuestra que su incorporación al nivel primario le ha permitido acceder a niveles superiores de educación, acentuando su presencia en carreras consideradas como no tradicionales para las mujeres, hecho que al mismo tiempo se traduce en un cambio progresivo del papel que desempeña las mujer en la sociedad.
4. Los programas destinados a extender el alfabetismo y erradicar el analfabetismo absoluto y funcional han constituido una de las metas prioritarias de la acción social de los gobiernos de la región. A pesar de que en algunos países se ha logrado un éxito apreciable, el analfabetismo en las mujeres sigue siendo un grave problema en algunos países de la región, especialmente en las zonas rurales y marginales urbanas. El acceso a la educación secundaria es más restringido en las zonas rurales que en las urbanas.

5. Las mujeres se han beneficiado particularmente de los programas educativos no formales diseñados para el bienestar de la población en general. Entre éstos se destacan los programas de educación a distancia, que llegan a las mujeres aún durante el desempeño de las tareas domésticas.
6. Se ha incrementado el ingreso de las mujeres a instituciones de formación vocacional, técnica y de formación para el trabajo y se aprecia un incremento marginal en el acceso de las mujeres a carreras y oficios que son mejor pagados en el mercado laboral.
7. Sólo algunos países han emprendido la revisión de los planes de estudio, la práctica docente y los textos escolares para eliminar los estereotipos sexistas. Esta es un área prioritaria que atender, si es que va a existir igualdad entre las mujeres y los hombres.
8. Educación sexual no es todavía general en la región, aun cuando ha sido incluida en los planes de estudio de los diferentes niveles de la educación formal en un número apreciable de casos y dentro de las metodologías no formales de educación. La educación sexual ha sido impartida por el Estado, los organismos privados y las organizaciones no gubernamentales.
9. La participación de las mujeres en las actividades de enseñanza es predominante y en muchos de los países se ha logrado una presencia significativa en los niveles medios. Su número es apreciablemente más bajo a los niveles más altos y en cargos de decisión de la política educativa.

OBJETIVO:

- Impulsar cambios en la educación de modo que, en correspondencia con los requerimientos de un desarrollo humano sostenible, promueva la equidad entre los sexos y la construcción de relaciones de igualdad y solidaridad entre hombres y mujeres.

Estrategias

Desarrollo curricular

1. Promover en el hemisferio la educación como instrumento indispensable para el cambio de actitudes que permitan abordar la realidad compleja del mundo actual, reforzando la preservación de los valores éticos y culturales para el cambio de actitudes y comportamientos.
2. Revisar el contenido curricular de los programas de formación de docentes, procurando la inclusión de la temática de género como un medio indispensable para la tarea de eliminar los estereotipos sexistas y lograr la equidad de género.
3. Estimular la revisión de los programas escolares y de las prácticas docentes con el fin de promover la equidad y la solidaridad de hombres y mujeres y abordar los problemas específicos de la región, proponiendo mecanismos para mejorar la calidad de la vida.
4. Promover la coeducación y la igualdad en los planes de estudios para mujeres y hombres, incorporando la temática de la educación sexual y la vida familiar, donde sea necesario.

5. Inducir que en los planes de estudios de todos los niveles de enseñanza se incluya la temática relativa al medio ambiente y la responsabilidad de la mujer y del hombre en la conservación de los recursos naturales como patrimonio de todos, tanto de las generaciones actuales como las futuras.

Políticas y programas educativos

6. Apoyar acciones conducentes a que los Estados reasignen recursos suficientes al sector educativo.
7. Promover la creación de programas de becas para mujeres en profesiones técnicas y científicas y de capacitación y aprendizaje de tecnologías apropiadas e intermedias que se vinculen con la disponibilidad de oportunidades de empleo en sus campos de estudio.
8. Asignar prioridad a los programas de alfabetización de la población rural y marginal urbana, incluyendo las mujeres. En ese sentido, se insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que presten especial atención a la asignación de fondos para llevar a cabo políticas y programas destinados a la erradicación del analfabetismo absoluto y funcional prevaleciente en la región.
9. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación para la población rural, adaptándola a las necesidades propias de la misma y propiciando las posibilidades de acceso a los niveles medios y superiores de educación.
10. Fortalecer los sistemas de educación a distancia, la creación de nuevas escuelas secundarias y programas de becas para el estudio de carreras vocacionales y profesionales para mujeres de las zonas rurales y marginales urbanas.
11. Promover la participación de las mujeres en el estudio de disciplinas profesionales de carácter tecnológico y científico, de las cuales ha estado en gran medida excluida hasta ahora, y mejorar las oportunidades educativas en las zonas rurales y marginales urbanas.
12. Inducir cambios socioculturales sobre la concepción de los papeles domésticos y laborales en los contenidos de la educación con el fin de crear la conciencia social de que el trabajo del hogar no debe ser responsabilidad exclusiva de las mujeres.

La educación y los medios de comunicación

13. Diseñar mecanismos para involucrar a los medios de comunicación en los procesos de educación y concientización para el logro de la equidad de género y la eliminación de los estereotipos sexistas.
14. Desarrollar programas de educación no formal que utilicen los medios de comunicación y que estén dirigidos al desarrollo integral del individuo y de la familia. Promover una conciencia para que tanto la madre como el padre se responsabilicen del cuidado y la educación de los hijos y de las tareas domésticas en el hogar.
15. Reconocer y eliminar las consecuencias sociales a que dan lugar los estereotipos referentes a sexo y edad. Los medios de comunicación deben prestar asistencia en ese sentido, presentando imágenes positivas de la mujer y dando especial relieve a la necesidad de que se la respete por la contribución que ha aportado y sigue aportando a la sociedad.

16. Desarrollar estudios y programas destinados a acelerar el cambio de actitud en el proceso de socialización relativo a la definición del papel del hombre y la mujer y a la eliminación de imágenes y representaciones degradantes de la mujer, a fin de alcanzar una sociedad y una unidad familiar más igualitarias y participativas.

Cooperación horizontal

17. Facilitar la formación de expertos en el tema del género a través de la cooperación horizontal, de manera que éstos sirvan de multiplicadores responsables para impulsar los programas sobre dicho tema en la región, tanto a nivel rural como urbano.

SALUD

Toda persona tiene derecho a gozar del nivel más elevado posible de salud física y mental. Los Estados deberán tomar todas las medidas adecuadas para asegurar, en bases de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso universal a servicios eficientes de atención médica. (ONU)

Balance

1. En toda la región, la mujer vive más que el hombre, y en circunstancias normales, el índice de mortalidad de la mujer será más bajo que el del hombre, en toda la estructura de edades, comenzando desde el período prenatal y la primera infancia.
2. Se han logrado avances significativos en las condiciones de salud de muchos países, en zonas urbanas y rurales, y gran parte de la carga del cuidado de la salud recae sobre los hombros de la mujer. Han descendido las tasas de mortalidad infantil como resultado de la erradicación de las enfermedades infantiles y el uso generalizado de vacunas, sobre todo dada la alta prioridad que se ha otorgado a la atención materno infantil en los programas de salud pública de toda la región. En la mayoría de los países se asignó la más alta prioridad a este tema durante la Década de la Mujer. Sin embargo, todavía existe posibilidad de mejoramiento; por ejemplo, la desnutrición sigue siendo un problema en muchos países.
3. Sin embargo, la mortalidad por maternidad no se ha reducido de manera significativa, debido entre otras cosas, a la falta de una atención médica adecuada y al incremento de embarazos de alto riesgo de adolescentes, quienes a menudo carecen de una atención médica adecuada. Los problemas de salud de la mujer se han agravado en situaciones de conflictos bélicos, violencia política o migraciones.
4. Los programas de planificación familiar, educación sexual y educación para la vida familiar, se aplican de manera diferente en cada país y, en general, no están institucionalizados. Como regla general, se respeta la decisión de la pareja de determinar el número de hijos que desea tener y el método anticonceptivo que prefiere utilizar. En el Principio 4 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo se reconoce el derecho de la mujer a controlar su propia fecundidad.
5. A pesar de los logros registrados en la mayoría de los países en el campo de la salud pública, todavía queda bastante por hacer, sobre todo en materia de cobertura de los servicios de atención, saneamiento del medio ambiente, salud pública y nutrición. En muchos países, el impacto de las políticas de ajuste estructural, que ha traído aparejada

una reducción del gasto público en salud, han tenido un efecto adverso sobre la sociedad.

6. Se han ampliado los programas de salud pública, a fin de incluir a las zonas rurales mediante la creación de servicios médicos para los habitantes de esas zonas, el establecimiento de clínicas satélite y centros de salud que dependen de hospitales centrales, y la operación de unidades móviles, entre otras medidas. Se ha alentado la acción de grupos voluntarios de enfermeras, paramédicos y líderes comunitarios en zonas urbanas y rurales, en los que las mujeres han desempeñado una importante función.
7. Las mujeres prestan la mayor parte de los servicios de salud pública y servicios de apoyo y son cada vez más numerosas entre las filas de profesionales pero en general, su participación en la formulación de políticas y en la toma de decisiones del sector de la salud sigue siendo muy esporádica y limitada.
8. La transmisión del VIH y la propagación pandémica del SIDA sigue incrementándose en todo el mundo, situación a la que no escapan los países del hemisferio, y se ha registrado un aumento significativo del número de mujeres infectadas.
9. El Programa Mujer, Salud y Desarrollo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha logrado grandes avances en algunos países en lo referente a la introducción de consideraciones de género en el análisis de la situación de la salud en la región y en el diseño y la ejecución de programas encaminados a suministrar una atención médica integral y accesible.

OBJETIVO:

- Promover la salud integral de las mujeres, considerando los factores psico-biológicos y los condicionantes de género que las afectan en todas las etapas de su vida.

Estrategias

1. Promover medidas encaminadas a mejorar la calidad de vida de las mujeres en todas las etapas de su vida, facilitándoles el acceso efectivo a los servicios de calidad en materia de educación, salud, vivienda, recreación y trabajo.
2. Respalda los programas de atención de la salud, asignando prioridad a los programas de prevención de enfermedades, de atención materno-infantil y de eliminación de enfermedades evitables.
3. Asegurar la incorporación de una perspectiva de género en la planificación y la prestación de los servicios de salud pública, y alentar actividades que promuevan la salud mediante la participación activa de las mujeres.
4. Promover la capacitación del personal que trabaja en los diferentes servicios de salud con el fin de lograr una mejor comprensión de los problemas de salud de las mujeres y una atención humanizada y de calidad.
5. Establecer un sistema de información sobre la salud, con estadísticas e indicadores desagregados por sexo, y procurar emplear variables que sean útiles para detectar los problemas de salud de la mujer, sin limitarse a la función reproductiva.

6. Promover campañas sobre la salud reproductiva de las mujeres como una responsabilidad compartida, y abogar por más programas y medidas de concientización para que las parejas y los individuos se inclinen por una reproducción responsable, compartida y voluntaria, con énfasis especial en los grupos de adolescentes.
7. Intensificar los programas educativos de prevención de embarazos en adolescentes y fortalecer los cuidados y servicios de orientación y atención postnatales de las madres adolescentes.
8. Asignar prioridad a las actividades tendientes a mejorar la nutrición de la mujer, atendiendo los requisitos nutricionales de las diferentes etapas de su vida y subrayando la información y la educación sobre estos aspectos.
9. Promover mayores investigaciones sobre las enfermedades crónicas, el cáncer cérvico uterino, el cáncer de útero, y el cáncer de mama en las mujeres, a fin de fomentar la detección temprana y la atención oportuna y de calidad de estas enfermedades. Es fundamental que los gobiernos redoblen esfuerzos para prevenir y atender adecuadamente la infección por VIH, el SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual a nivel nacional y regional.
10. Determinar la naturaleza de las necesidades de salud mental de las mujeres en las diferentes etapas de su vida y desarrollar programas de prevención y atención, enfatizando la promoción de la autoestima y la creación de grupos de autoayuda y autocuidado de la salud.
11. Respalda los programas iniciados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en los campos relacionados con la mujer, la salud y el desarrollo, y procurar establecer vínculos operacionales e informativos efectivos y de apoyo entre las delegadas de la CIM, las instituciones nacionales responsables del adelanto de la mujer y los puntos focales nacionales de la OPS.
12. Instar a los gobiernos a fortalecer los programas multidisciplinarios para combatir el tráfico de drogas y el uso de narcóticos y estupefacientes y, en particular, los programas de prevención, teniendo presentes los riesgos específicos de las mujeres y las familias en lo que se refiere a la drogadicción. La CIM deberá trabajar en colaboración con la CICAD en lo que concierne a los aspectos relacionados con las mujeres y las familias, publicando estudios de investigación sobre el tema, e instando a los Estados miembros a intensificar la recopilación de datos específicos relacionados con el género.
13. El Programa aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992) y, en particular, el Capítulo 24, deben ser tomados en cuenta en el desarrollo de programas de salud y medio ambiente.
14. La atención a las personas de edad, incluida la mujer, no se debe limitar al ámbito de las enfermedades, sino que debe abarcar su bienestar total. Las estrategias sobre atención primaria de la salud, los servicios, la residencia y la vivienda adecuadas, deben orientarse a permitir que la mujer de edad lleve una vida fructífera durante el mayor tiempo posible, en su propio hogar y su propia familia y como parte de la comunidad.
15. Las estadísticas han demostrado que la esperanza de vida de la mujer es mayor que la del hombre. Los gobiernos deberán auspiciar programas encaminados a aliviar el aislamiento y la pobreza de las mujeres de edad avanzada mediante viviendas especializadas, medicamentos subsidiados, acceso a servicios médicos gratuitos o de

bajo costo, alimentación y actividades recreativas, terapéuticas y económicamente viables.

ELIMINACION DE LA VIOLENCIA

"... la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos..."
(Convención de Belém do Pará)

Balance

1. La violencia contra la mujer es un hecho que trasciende los distintos sectores de la sociedad, que básicamente se produce como consecuencia de las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres. Aunque el predominio de este tema puede parecer un fenómeno reciente, o de mayor ocurrencia actual, este "aumento" aparente de la violencia tiene su origen básicamente en el hecho de que las mismas mujeres empezaron a llevar el tema al debate público, asumiendo su responsabilidad histórica de hacer frente a esta situación para procurar soluciones.
2. En 1986, la CIM comenzó el análisis de la violencia que afecta a las mujeres y, entre otras medidas, aprobó el Plan de Acción en el cual la violencia contra la mujer fue considerada en el capítulo de "Áreas de interés especial", juntamente con otros temas. La importancia y trascendencia social del problema fue captada por la CIM, que la considera uno de sus temas prioritarios.
3. Por ese motivo, la CIM convocó en 1990 la Consulta Interamericana sobre la Mujer y la Violencia, en cuya oportunidad se estudió ampliamente el tema de la violencia contra la mujer y la viabilidad de una convención interamericana sobre la materia. Las conclusiones y recomendaciones de la Consulta Interamericana sobre la Mujer y la Violencia son de rico contenido por abarcar todos los aspectos de la violencia y presentar soluciones concretas en cada una de las áreas, además de haber sido elaboradas en base a informes nacionales sobre el tema presentados por los mismos Estados miembros. En esa ocasión, se determinó la necesidad urgente de contar con un instrumento internacional sobre la violencia contra la mujer.
4. Después de tres años de estudio y consultas con los gobiernos de la región, en base a un documento elaborado por expertos convocados por la CIM, ésta promovió en su momento, y recientemente logró la aprobación por aclamación en el vigésimocuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, celebrada el 9 de junio de 1994 en Belém do Pará, Brasil, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará". Esta aprobación, la primera en el mundo de una legislación internacional sobre mujer y la violencia, demuestra el reconocimiento por parte de los países de la importancia que reviste el problema y su voluntad de progresar dentro de esta materia (2).
5. Este proceso encaminado a combatir la violencia, en mayor o menor medida, también fue encarado por varios países, que legislaron sobre violencia familiar y acoso sexual, y algunos han modificado sus cartas fundamentales, elevando a la jerarquía constitucional el reconocimiento de los derechos de la familia, la mujer y el niño, y eliminando aspectos de discriminación aún contenidas en las leyes civiles, penales y laborales.
6. No obstante, siguen existiendo áreas críticas que aún no se han abordado, por lo que es necesario elaborar propuestas para combatir la violencia contra la mujer y promover

mecanismos para lograr la aplicación de la Convención, como elemento coadyuvante de las políticas que se sugieran sobre la materia.

OBJETIVO:

- Promover programas destinados a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.

Estrategias

1. Las estrategias que se adopten para eliminar y prevenir la violencia contra la mujer deben formularse de manera holística e incorporar en su diseño, ejecución y evaluación, a los sectores público y privado, así como a la sociedad civil.

Información, educación y difusión

2. Promover, por todos los medios posibles, la difusión, la firma y la ratificación de la "Convención de Belém do Pará", incluso mediante programas que pongan de relieve la extensión y el alcance de la violencia contra las mujeres y la necesidad de adoptar medidas para combatirla.

Reformas jurídicas

3. Promover y apoyar, según corresponda, la adecuación del marco jurídico nacional a los convenios y tratados internacionales, de modo que garanticen a las mujeres una vida libre de violencia, cualquiera sea su naturaleza, tanto en el ámbito público como privado.
4. Promover la sanción de leyes tendientes a eliminar la violencia en cualquier lugar donde se produzca, sea en el lugar de trabajo o en el ámbito familiar, impedir la impunidad del agresor, acelerar los procesos de castigo y establecer medidas efectivas de protección para las mujeres objeto de violencia.

Servicios de apoyo

5. Promover y apoyar la creación de servicios legales integrales, así como otros tipos de servicios que faculten a la mujer para defenderse, en el marco del respeto a sus derechos humanos en todos los ámbitos (salud, educación, policía).
6. Promover el fortalecimiento de los medios para la atención de las mujeres objeto de violencia y tratamiento especializado para los agresores.

Elaboración de estadísticas e investigación

7. Promover investigaciones estadísticas para determinar la naturaleza y magnitud de la violencia contra las mujeres, por zonas geográficas y grupo sociales, a fin de definir planes, estrategias y programas de trabajo para prevenirla y eliminarla. La CIM debe coordinar una investigación para determinar las condiciones y avances en la metodología, con el fin de comprender e incluir datos sobre estos temas dentro en los servicios nacionales estadísticos y de información.
8. Detectar los factores de riesgo determinantes de la violencia contra la mujer en general, para cumplir con el fin preventivo de la Convención.

9. La CIM debe promover la realización de estudios sobre el costo social y económico de la violencia basada en el género.

Capacitación

10. Formular planes de capacitación y sensibilización de los funcionarios del poder judicial, policial, de la salud, educación, y de todo el personal que, de una u otra manera, preste servicios dirigidos a las mujeres.
11. Apoyar planes de educación, capacitación, información y comunicación tendientes a cambiar los patrones socioculturales que, al definir relaciones de poder que subordinan las mujeres a los hombres, legitiman la violencia contra la mujer, en la familia, la sociedad y el Estado.
12. Apoyar campañas de difusión masiva de los derechos de la mujer, ya sea en las normas internas o internacionales y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en formas y lenguajes adaptados a las realidades de las mujeres de cada país miembro de la OEA: mujeres de zonas urbanas y rurales, mujeres indígenas, mujeres de diferentes edades (especialmente niñas y jóvenes), con el fin de concientizar a la población sobre la gravedad de la violencia y la forma en que ésta afecta a la familia y al porvenir de las nuevas generaciones.

(2) Al mes de diciembre de 1999, veintinueve países habían firmado la Convención y el Congreso de uno la había ratificado.

ERRADICACION DE LA POBREZA

Los recursos más importantes y valiosos de toda nación son sus recursos humanos. Principio 2. (Programa de Acción de la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo - 1994)

Balance

1. Las reformas a la Carta de la Organización, que incluyeron la superación de la pobreza como objetivo básico del desarrollo, así como el Marco de Política General y Prioridades de la Cooperación Solidaria para el Desarrollo y el Compromiso de México para impulsar la Cooperación Solidaria y la Superación de la Pobreza, aprobados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización, celebrada en febrero de 1994, constituyen los elementos fundamentales a partir de los cuales el sistema interamericano busca intensificar las actividades de cooperación en la región de acuerdo con un nuevo enfoque que apoye en forma más eficaz y solidaria los esfuerzos nacionales en favor del desarrollo y la superación de la pobreza.
2. Este nuevo objetivo básico de la cooperación interamericana responde al reconocimiento de que la crisis económica de la década pasada afectó a la mayor parte de los Estados del Hemisferio y de que en muchos casos tuvo un alto costo social, especialmente para las mujeres. El compromiso antes mencionado [(AG/DEC.1 (XX-E/94)] dice que: "...la mayoría de los Estados miembros aplicaron programas de reforma y ajuste estructural que tuvieron un costo en los niveles de bienestar de sus pueblos, y que este costo puede ser atenuado mediante esfuerzos adicionales y más significativos de cooperación solidaria"... Asimismo, considera que "... algunos países han debido hacer frente a problemas adicionales derivados de graves situaciones de violencia armada que los

afectaron y que por lo mismo, los esfuerzos de reconstrucción de sus economías requieren de un especial apoyo de la comunidad internacional;".

3. Responde también al reconocimiento de que " ... la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos son conceptos interdependientes que se refuerzan entre sí, y que el desarrollo integral y la superación de la pobreza externa constituyen una prioridad para el ejercicio de esos derechos;"; y que " ... solamente el respeto a todos los derechos humanos en el pleno ejercicio de la democracia permite que los pueblos, especialmente los sectores más necesitados, puedan reclamar libremente sus derechos sociales y económicos y hacer oír sus voces en favor del progreso para todos;".
4. Un enfoque de la superación de la pobreza que haga hincapié en la creación de empleos productivos, así como en la importancia del intercambio de experiencias, conocimientos y tecnologías entre los Estados miembros para apoyar colectiva y solidariamente los esfuerzos de cada país en esta materia, coincide con el cambio social que las mujeres plantean, en el sentido de construir relaciones de equidad y solidaridad entre sexos y entre grupos sociales que posibiliten el aporte de cada uno de los grupos participantes e igualmente se aseguren el acceso a los beneficios. En este proceso, se debe tomar en cuenta el efecto de estructuras y factores económicos, tales como la deuda externa y su relación a las mujeres.
5. Aunque no se cuenta con una información exhaustiva, es evidente que la pobreza perjudica proporcionalmente más a las mujeres, y se ve agravada por el aumento de la jefatura femenina en los hogares y por el hecho de que éstas se desempeñan generalmente en actividades más precarias y peor remuneradas. Además, existe discriminación en la asignación de recursos productivos como la tierra y el otorgamiento de créditos, y las políticas públicas no reconocen ni valoran el aporte económico de las mujeres rurales y urbanas a través de actividades productivas no asalariadas, tales como la agricultura, la producción de alimentos, la crianza de los hijos y los quehaceres domésticos.
6. La comunidad internacional en general, y muchos países en particular manifiestan una creciente preocupación por un desarrollo humano sostenible e integral. La Cumbre Mundial para el Desarrollo Social tratará la pobreza como uno de los temas principales en marzo de 1995 en Copenhagen. La pobreza será también un área de preocupación prioritaria para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer a celebrarse en Beijing en 1995. Si bien se está otorgando gran importancia a los programas sociales, algunas medidas económicas adoptadas por los gobiernos han afectado la asignación presupuestaria para programas sociales, lo que ha incidido directamente en los aspectos relacionados con la igualdad de los sexos. Otra circunstancia que también ha afectado a las mujeres ha sido la transferencia al sector privado de la responsabilidad de algunos servicios sociales que tradicionalmente prestaban los Gobiernos.
7. Debido a la pobreza, las mujeres se ven obligadas a desplazarse en busca de oportunidades para mejorar su calidad de vida, lo que en muchos casos puede afectar su nivel de vida y su desarrollo personal y social.
8. En este marco, la equidad de género encontrará su ámbito de desarrollo natural para abordar los procesos de incorporación igualitaria de la mujer a la sociedad. En este sentido, la perspectiva de género aporta a la evaluación de las condiciones de vida y de la integración de las mujeres con el desarrollo la idea de que mejorar esos aspectos no es suficiente si no se evalúa la condición femenina en la sociedad, condicionada no sólo

por factores socioeconómicos, sino por el papel asignado a la mujer en función de razones culturales debidas a su condición de mujer.

OBJETIVOS:

- Promover procesos de redefinición de políticas laborales y sociales que procuren las reformas sociales con perspectiva de género, como instrumentos de erradicación de la pobreza en los países de la región, dentro del marco de un desarrollo humano, sostenible e integral, diferenciando las condiciones de pobreza rural y pobreza urbana.
- Alcanzar una distribución más equitativa del ingreso y los recursos y adoptar medidas que faciliten el desarrollo de la persona humana y de la comunidad, prestando especial atención a las condiciones de inequidad que sufren las mujeres.

Estrategias

1. Proponer que en los planes y políticas nacionales de desarrollo de los Estados miembros de la OEA se considere como prioritaria la lucha contra la pobreza de las mujeres.
2. Asegurar la participación de las mujeres en la formulación, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos destinados a superar la pobreza.
3. Apoyar procesos de planificación estratégica con enfoque de género en el diseño de las políticas públicas, programas y proyectos vinculados a las mujeres con el fin de garantizar la equidad y medir su impacto.
4. Promover la integración de la perspectiva de género en todas las políticas económicas y sociales, a fin de reducir el impacto negativo que las políticas de ajuste estructural han tenido en muchos países de la región.
5. Realizar estudios e investigaciones estadísticas con el objeto de evaluar el impacto, la magnitud y la incidencia de la pobreza empleando índices pertinentes y uniformes; preparar y registrar estadísticas significativas desagregadas por sexos y encarar estudios especiales sobre la feminización de la pobreza.
6. Apoyar la identificación de proyectos y actividades específicamente diseñados para contribuir a la superación de la pobreza, atendiendo la situación de las mujeres.
7. Proponer la coordinación con los distintos organismos competentes del sistema interamericano para asegurar la adecuada incorporación de elementos basados en la perspectiva de género en los programas y proyectos que desarrollen para superar la pobreza en la región.
8. Promover y fortalecer políticas que garanticen el acceso de la mujer a la tierra, la tecnología, la información y los medios de producción, impulsando programas de crédito, vivienda, asistencia técnica y capacitación en los distintos sectores de la economía.
9. Fortalecer la capacitación y la educación de las mujeres en todos los campos con el fin de aumentar las alternativas de trabajo que les permitan participar en actividades productivas mejor remuneradas.
10. Proporcionar apoyo a las mujeres de bajos ingresos a través de programas especiales de empleo y generación de ingresos.

11. Proponer que los programas de "compensación social", o sea, los de redistribución de ingresos que faciliten el acceso de los pobres a servicios básicos, sean planificados y ejecutados con perspectiva de género, asignando prioridad a las mujeres jefas de hogar.
12. Optimizar los servicios sociales de apoyo básico mediante la expansión de sistemas de redes de atención infantil y de ancianos, para facilitar la mayor inserción de las mujeres en el mercado laboral, la participación de los hombres y la democratización de papeles dentro de la familia.
13. Proponer que todos los planes destinados a superar la pobreza tomen en cuenta la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.
14. Asegurar que todo programa de erradicación de la pobreza sea sensible al lenguaje, la cultura, la raza y el género de aquellas personas a las que se les proporciona el servicio.

INSTITUCIONES NACIONALES RESPONSABLES DEL ADELANTO DE LA MUJER (3)

Balance

1. Desde 1950, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) ha recomendado a los gobiernos de los Estados miembros que se establezcan o fortalezcan las oficinas gubernamentales de la mujer como mecanismos nacionales de apoyo al adelanto de las mujeres. Las estrategias para llevar a cabo el Plan Regional de Acción de la CIM durante la Década de la Mujer destacaron repetidas veces la importancia del papel de las oficinas de la mujer u organismos similares. CARICOM, BID, UNIFEM y UNICEF han reconocido la importancia de estas instituciones en el fomento del adelanto de las mujeres.
2. Las Estrategias de las Naciones Unidas Orientadas hacia el Futuro también han señalado la importancia del papel que las instituciones nacionales responsables del adelanto de la mujer deben desempeñar en el proceso de desarrollo de los países.
3. La región muestra una decidida tendencia al reconocimiento de la importancia de estas instituciones y muchas han sido reubicadas al más alto nivel en la estructura del Estado lo cual, a su vez, les ha proporcionado mayores posibilidades de incidir en la política nacional. En algunos países, la persona directamente responsable de las actividades cotidianas de la institución nacional tiene rango de ministra, y en otros se ha observado un movimiento hacia el establecimiento jurídico de instituciones, mientras que en algunos casos, las instituciones tienen carácter estatal semiautónomo.
4. Las instituciones nacionales de la región responsables del adelanto de las mujeres siguen presentando ciertas características comunes: en su mayoría, cuenta con escasos recursos, tanto humanos como financieros, en relación con las actividades que se les asignan. En la medida en que estas instituciones han sido creadas como respuesta a una demanda nacional, su eficacia es índice de buen gobierno.
5. Algunos países de la región han puesto en práctica diversos programas vinculados con la mujer, la niñez y la familia, que de una u otra manera son favorables a las mujeres pese a la debilidad institucional, la duplicación de esfuerzos y la falta de mecanismos eficaces de coordinación.

6. Durante la Década de la Mujer, la CIM auspició dos reuniones de expertas para tratar el tema de las oficinas gubernamentales de la mujer, evaluar su capacidad y potencial de propiciar cambios en la condición de las mujeres y recomendar estrategias para el futuro. La primera de estas reuniones se celebró en Cartagena de Indias, Colombia (del 6 al 10 de septiembre de 1982) y la segunda en San José, Costa Rica, (del 25 al 29 de noviembre de 1985). Ambas reuniones establecieron un marco para las actividades de la CIM relacionadas con estas instituciones que las identifican como cruciales para las actividades de planificación en materia de política de una nación y como contrapartes naturales de muchos programas y proyectos respaldados por la CIM.
7. En la última década se han creado en los Estados miembros diversas formas institucionales, de carácter gubernamental, con el objetivo específico de incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas de los distintos sectores.

OBJETIVO:

- Crear o fortalecer las instituciones nacionales para el adelanto de la mujer y proveerla de recursos suficientes y autoridad al más alto nivel de la administración para asegurar que en la formulación de la política y los programas, la recolección de datos, la investigación y la evaluación se aplique una perspectiva de género.

Estrategias

1. Las instituciones nacionales responsables del adelanto de la mujer, deberán contar con los suficientes recursos y autoridad a fin de asegurar que todas las políticas y programas de desarrollo integren a las mujeres, reconozcan su contribución al desarrollo y hagan posible para ella una participación igualitaria de sus beneficios. Las funciones básicas de estos mecanismos deberán ser la elaboración de estudios sobre la situación de la mujer, la formulación de políticas, la coordinación, el seguimiento y la evaluación de las mismas.
2. Establecer y/o fortalecer vínculos programáticos y operativos con las instituciones nacionales, los organismos nacionales de enlace de la OEA, los organismos oficiales nacionales encargados de la asistencia bilateral y multilateral y aquellos encargados de la planificación nacional, a fin de facilitar el enfoque coordinado de la planificación y garantizar la incorporación del enfoque de género en los planes nacionales de desarrollo nacional.
3. Las instituciones nacionales responsables del adelanto de la mujer deberán realizar un trabajo intersectorial con los distintos ministerios, sectores y la sociedad civil, con el fin de lograr un enfoque integral en sus actividades.
4. Asegurar que las instituciones nacionales se encarguen de coordinar y supervisar las diferentes actividades gubernamentales vinculadas a los aspectos relacionados de género, con el objeto de mejorar aquellas actividades que deban realizar las dependencias de gobierno que traten asuntos relativos a la mujer.
5. Las instituciones nacionales deberán mantener estrechas relaciones de coordinación con los diferentes organismos de cooperación técnica y de financiamiento que respalden proyectos de desarrollo en sus países, a fin de promover en los mismos la incorporación del enfoque de género.

6. Las instituciones nacionales deberán establecer relaciones de estrecha colaboración con los puntos focales para tratar los aspectos de género previstos en los ministerios específicos como resultado de las recomendaciones de otras organizaciones regionales e internacionales. Un ejemplo son los puntos focales que abordan los temas relacionados de la mujer, la salud y el desarrollo y que son el enlace con la OPS.
7. Las instituciones nacionales responsables del adelanto de la mujer deberán establecer estrechas relaciones de trabajo con las Oficinas Nacionales de Estadísticas, a fin de promover que se produzca información uniforme y exacta, desagregada por sexos, para reflejar verazmente la situación de las mujeres y apoyar la formulación de políticas nacionales. Esta información deberá ser proporcionada a la Secretaría Permanente de la CIM y otros organismos regionales e internacionales para su información y análisis.
8. Las instituciones nacionales deberán recopilar información sobre los organismos que financian proyectos para las mujeres, o que las afectan de alguna manera, a fin de estar al tanto de las diversas alternativas de que disponen los países.
9. La Delegada Titular de la CIM deberá establecer relaciones de estrecha coordinación y colaboración con las instituciones nacionales responsables del adelanto de la mujer a fin de apoyar la ejecución de las mismas, e informar periódicamente a la Secretaría Permanente de la CIM acerca de los avances realizados.
10. La CIM deberá apoyar la ampliación, la consolidación y el funcionamiento de la red de instituciones nacionales responsables del adelanto de la mujer en los Estados miembros de la OEA, así como el establecimiento de vínculos de colaboración entre las instituciones nacionales.

(3) Estas instituciones gubernamentales, comúnmente conocidas como el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, son creadas para promover el adelanto de la mujer.

COOPERACION REGIONAL

Los planes y programas de cooperación deben estar vinculados con los objetivos y prioridades generales del desarrollo nacional y deberán asignar igual atención a mujeres y hombres. Los planes y programas de cooperación deberán incorporar la perspectiva de género. La mujer deberá participar plenamente y en condiciones de igualdad en los proyectos y actividades de cooperación. Los programas de cooperación deberán otorgar atención especial a las necesidades de los grupos de mujeres menos favorecidas.

Balance

1. La Década de la Mujer registró un incremento en el intercambio de información y cooperación entre organizaciones en relación con las actividades de las mujeres y la mayoría de los organismos regionales designaron puntos focales para las actividades relacionadas con las mujeres. Sin embargo, en muchos casos la insuficiencia de los recursos asignados a esas acciones limitaron su eficacia a largo plazo. Asimismo, en muchas instancias, las actividades destinadas a promover la integración de la mujer en el desarrollo se han limitado a los antes mencionados puntos focales y no se han incorporado en la planificación y en los programas.
2. Durante la Década de la Mujer y posteriormente, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos incluyó la participación plena e igualitaria de la

mujer para el año 2000 como punto específico en su temario y recibió informes bienales sobre las actividades llevadas a cabo por los órganos y organismos del sistema interamericano. Se ha encomendado a la CIM que proporcione el marco conceptual para facilitar la evaluación de los programas dirigidos a lograr esta participación plena e igualitaria. Con este objetivo, la CIM ha suscrito acuerdos de cooperación con las siguientes organizaciones especializadas interamericanas: el Instituto Indigenista Interamericano- [III]- (1981), la Organización Panamericana de la Salud- (OPS)- (1982), el Instituto Interamericano del Niño- [IIN]- (1982) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura- [IICA]- (1979), y un Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica con la Secretaría General de la OEA (1984).

3. Las reformas a la Carta de la Organización, que incluyeron la eliminación de la pobreza extrema como objetivo básico del desarrollo integral y condujeron a la creación del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), así como el Marco de Política General y Prioridades de la Cooperación Solidaria para el Desarrollo y el Compromiso de México para impulsar la Cooperación Solidaria y la Superación de la Pobreza, aprobados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización sobre cooperación para el desarrollo, celebrada en febrero de 1994, constituyen los elementos fundamentales a partir de los cuales el sistema interamericano busca intensificar las actividades de cooperación en el marco de un nuevo enfoque destinado a apoyar a los esfuerzos nacionales en favor del desarrollo.
4. Dentro de este marco conceptual y operativo, la CIM tiene una doble tarea: por un lado, tendrá que identificar los proyectos y actividades diseñados específicamente para contribuir a superar los problemas que afectan a la mujer, con particular énfasis en el tema de la pobreza y que a la vez atienden las necesidades de la mujer, y por el otro tendrá que coordinarse con las diferentes organizaciones competentes del sistema interamericano para asegurar la inclusión adecuada del enfoque de género en los programas y proyectos que se lleven a cabo para superar la pobreza con la región.

OBJETIVO:

- Asegurar que los mecanismos de cooperación para el desarrollo contribuyan efectiva y eficientemente a lograr la plena participación de las mujeres en todos los aspectos del proceso del desarrollo, asignando especial atención a la superación de la pobreza.

Estrategias

1. Deberán formularse estrategias de cooperación regional basadas en el concepto de que el desarrollo sostenible requiere la participación plena de las mujeres como agentes y beneficiarias de ese proceso. Todos los organismos interamericanos de desarrollo deberán incorporar en sus políticas consideraciones de género y establecer los sistemas de seguimiento y evaluación necesarios para asegurar su aplicación efectiva.
2. Una vez establecido el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), la CIM deberá establecer con él una relación de asesoramiento y cooperación, procurando que todos los proyectos que se sometan a su consideración contengan una perspectiva de género claramente identificada. Este asesoramiento incluye la capacitación de planificadores y especialistas de los organismos interamericanos de desarrollo en el tema de género y la planificación con perspectiva de género.

3. La CIM deberá informar a las delegadas sobre nuevas formas de cooperación, el acceso a los diversos métodos de cooperación, así como sobre las principales prioridades y políticas de la OEA.
4. La CIM deberá promover una coordinación inter e intrainstitucional para impulsar el adelanto de la mujer y su integración al desarrollo, en especial en lo que atañe al intercambio de información y la suscripción de acuerdos de colaboración para emprender actividades conjuntas, el fortalecimiento de los sistemas regionales y subregionales de información sobre la mujer, la creación de bases de datos e información sobre la mujer, la colaboración con los organismos especializados en género, fomentándose así la posibilidad de compartir información y datos de investigación a nivel nacional y entre organismos.
5. La CIM deberá estudiar periódicamente los informes sobre los progresos alcanzados y las medidas concretas que se hayan llevado a cabo a nivel nacional, regional e interamericano para mejorar la situación jurídica y social de la mujer en relación con las metas y estrategias formuladas.

MIGRACIONES Y LA MUJER EN AREAS DE CONFLICTO

Las mujeres migrantes, refugiadas y desplazadas, constituyen grupos de gran vulnerabilidad económica con necesidades concretas que requieren mecanismos especiales para resolverlas.

Balance

1. Las mujeres enfrentan dos tipos de migraciones, la interna y la internacional, entre cuyas múltiples causas frecuentemente figuran la igualdad económica internacional, la pobreza y el deterioro del medio ambiente, aunados a la falta de paz y seguridad y a las violaciones de los derechos humanos, así como a los insuficientes grados de desarrollo de las instituciones democráticas y judiciales.
2. La migración puede realizarse del campo a la ciudad, o de una zona geográfica a otra, concentrándose en los sectores urbano-marginales. La causa de dicha migración, es en muchos casos, la búsqueda de trabajo, mejores oportunidades laborales y las expectativas de un mejor nivel de vida, acceso a la educación, vivienda y cuidado de la salud. Sin embargo, en algunos países de la región han sido los procesos bélicos los que han inducido a la población, y con mayor énfasis a las mujeres, a desplazarse en busca de seguridad y protección de sus derechos fundamentales. En zonas de conflicto, la situación de las mujeres de edad avanzada y de las niñas se hace más evidente, dada su vulnerabilidad ante la violencia.
3. Algunos de los efectos perjudiciales de la migración interna son la pobreza, la violencia, incluidos la violencia sexual y el hacinamiento en las ciudades, que a su vez produce el incremento de la criminalidad, lo que ejerce gran presión sobre la estructura social del país.
4. La migración internacional se origina básicamente por las mismas razones que la migración y los desplazamientos internos. Este problema se torna aún más complejo por las reglamentaciones migratorias de cada país que afectan la situación jurídica de las migrantes, trátase de trabajadoras migratorias, refugiadas o asiladas. Asimismo, a pesar del reconocimiento de la universalidad de los derechos humanos, todavía siguen produciéndose actos de discriminación étnico-racial, religiosa, de género, xenofobia e

intolerancia, que amenazan la dignidad, la convivencia y el respeto que debe existir entre personas, grupos y naciones; el racismo y la discriminación en sus distintas formas atentan contra los derechos humanos y los principios y prácticas de la democracia como forma de vida y de gobierno.

5. Los efectos de la migración internacional son, entre otros, la desintegración de la familia, la pérdida de valiosos recursos humanos, incluso de personal capacitado, lo que influye negativamente en el desarrollo del país de origen, así como la posible utilización de la mujer en el tráfico de drogas y la prostitución, lo cual, a su vez, repercute negativamente tanto en el país de origen como en el de destino.
6. La magnitud y la complejidad de los actuales problemas de las mujeres migrantes, incluidas las desplazadas, refugiadas, asiladas o trabajadoras migratorias y de sus familias y las enormes dificultades que plantea su atención y protección, siguen siendo motivo de profunda preocupación.

OBJETIVO:

- Promover el respeto de todos los derechos humanos de las mujeres migrantes, estudiando y combatiendo las causas que originan la migración y propiciando el desarrollo sostenible de los países de la región, a fin de mejorar las condiciones de vida en el campo y la ciudad.

Estrategias

1. Incrementar los esfuerzos para encontrar soluciones y disminuir los conflictos a través del diálogo y la negociación política, a fin de asegurar a las personas su derecho a vivir en paz y en democracia, en un marco de respeto a la ley y a los derechos humanos.
2. Analizar y combatir las causas de la migración, especialmente aquellas vinculadas con la pobreza, impulsando medidas tendientes a la autosuficiencia económica de la mujer, incluido el acceso al empleo, las condiciones de trabajo apropiadas, el control sobre los recursos económicos, el medio ambiente, la tierra, el capital y la tecnología.
3. Que los países que requieren atender a las personas desplazadas o refugiadas cuenten con ayuda financiera y técnica de nivel apropiado para brindarles la atención que necesiten.
4. Integrar a la población de mujeres desplazadas a los programas de desarrollo y crear incentivos para su retorno a sus lugares de origen.
5. Promover programas de educación permanente para la mujer rural y urbano-marginal, a fin de capacitarla para evitar su migración y el hacinamiento en la ciudad.
6. Promover asimismo el acceso a los servicios básicos de alimentación, vivienda y salud, tomando en cuenta las especiales circunstancias de las mujeres migrantes, incorporar a la mujer campesina y urbano-marginal a los sistemas de seguridad social y otros programas de atención social.
7. Capacitar y sensibilizar a las mujeres migrantes por medio de programas de auto-estima y enfoque de género.

8. Destinar recursos financieros adicionales para atender a las mujeres en situación especial por su edad, condición de vida, o pertenecientes a grupos minoritarios e indígenas, reconociendo y respetando a estas últimas sus tradiciones culturales.
9. Promover un enfoque integrado de las políticas económicas y sociales para que éstas sirvan de instrumento en el combate contra la marginalización de ciertos grupos de mujeres en situación especial, y al mismo tiempo contribuyan al desarrollo y la equidad social de la mujer.
10. Promover programas para prevenir y evitar el uso y el tráfico de drogas y la prostitución.
11. Proporcionar atención adecuada a la mujer que se encuentra en albergues transitorios, como consecuencia de situaciones de desastres o problemas políticos.
12. Instar a los Estados miembros a que garanticen la protección de todos los derechos humanos de las trabajadoras migratorias y sus familias, de las refugiadas, las desplazadas o las asiladas, así como de las poblaciones minoritarias y de las víctimas de discriminación étnico-racial, laboral y de género, de conformidad con los instrumentos internacionales correspondientes y los principios generalmente aceptados del derecho internacional, y a que se creen las condiciones que promuevan una mayor armonía entre ellas y el resto de la sociedad.